



EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P.

INVITACION PÚBLICA No. 02 de 2014

**CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO, TRAMO III SECTOR INSTITUCION
EDUCATIVA LA NORMAL BARRIO LAS AMÉRICAS HASTA LA URBANIZACIÓN LOS
ANDES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**CONTIENE:
REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES
(PREPLIEGO)**

FECHA: ABRIL DE 2014

ARMENIA - QUINDIO



PROYECTOS TERMINOS DE REFERENCIA (REGLAS DE PARTICIPACIÓN)

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 PÚBLICACIÓN DEL PROCESO

En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo N° 06 de Junio 8 de 2010, Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. se permite poner a disposición de los interesados las Reglas de Participación Preliminares para el proceso de selección: **CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO, TRAMO III SECTOR INSTITUCION EDUCATIVA LA NORMAL BARRIO LAS AMÉRICAS HASTA LA URBANIZACIÓN LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos, en caso de requerirse, este documento será objeto de modificaciones a realizar por la entidad, las cuales serán publicadas de acuerdo con cronograma establecido en éstas.

1.2 OBJETO

Seleccionar de acuerdo a la ley y el manual de contratación de EPA ESP, la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones y de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Participación, ofrezca por el sistema de precio unitario fijo, sin formula de reajuste la **“CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO, TRAMO III SECTOR INSTITUCION EDUCATIVA LA NORMAL BARRIO LAS AMÉRICAS HASTA LA URBANIZACIÓN LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

1.3 PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

Empresas Públicas de Armenia (E.P.A.) E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, dedicada a los servicios públicos domiciliarios, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa y financiera desde 1996 según el Acuerdo número 011 del Concejo Municipal de Armenia, en cumplimiento de los artículos 17 y 180 de la Ley 142 de 1994. Actualmente presta los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Empresas Públicas de Armenia E.S.P., es una empresa la cual le corresponden la prestación de servicios públicos esenciales domiciliarios, de manera organizada conforme a las normas legales vigentes, de conformidad con lo establecido por la Ley 142 de 1994 en la jurisdicción del municipio de Armenia y en cualquier otro sector del Departamento del Quindío.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el establecido por la ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001 para las empresas de servicios públicos domiciliarios, en consecuencia las disposiciones aplicables en este caso son las contenidas en el manual de contratación y las propias del derecho privado con acatamiento de los principios de la función pública y la gestión fiscal

1.4 TIPO DE PROCESO

En razón a que el valor del contrato a celebrar es igual o superior a los 2000 S.M.M.L. Según el artículo 30 numeral 1, del Manual de contratación de EPA E.S.P, se debe acudir a un procedimiento de invitación pública, regulado en los artículos 41, 42 de dicho Manual de Contratación.

1.5 ENTIDAD CONTRATANTE

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

Empresas Públicas de Armenia ha establecido un Presupuesto Oficial de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VENTIDOS PESOS (\$1.634.187.422,00) incluido AIU (34,82%) e IVA sobre la Utilidad e Impuestos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	PRELIMINARES				12.269.538
1,1	Localización y Replanteo	ml	811,00	3.782	3.067.202
1,2	Rocería y limpieza de superficies.	ml	811,00	594	481.734
1,3	Señalización Preventiva con Cinta	ml	1622,00	3.688	5.981.936
1,4	Valla informativa	und	1,00	981.076	981.076
1,5	Corte y retiro de guadua	m2	295,00	3.614	1.066.130
1,6	Demolición de Camara en Concreto	ml	10,00	69.146	691.460
2	EXCAVACIONES Y LLENOS				321.525.706
2,1	Excavacion Manual < 2m	m3	3593,00	11.526	41.412.918
2,2	Excavación manual 2 - 4 m	m3	3667,00	18.440	67.619.480
2,3	Excavación manual >4 m	m3	778,50	23.050	17.944.425
2,4	Excavación Conglomerado 2 - 4m	m3	37,00	35.818	1.325.266
2,5	Perfilada de taludes	m2	5333,00	2.644	14.100.452
2,6	Lleno con material de sitio	m3	5470,00	11.170	61.099.900
2,7	Lleno con material de Prestamo	m3	2344,00	25.080	58.787.520
2,8	Cargue y Retiro de Material sobrante	m3	938,00	25.920	24.312.960
2,9	Lleno con material triturado 3/4 " (cama)	m3	175,00	70.894	12.406.450
2,10	Lleno para estructuras con material granular seleccionado tipo Invias	m3	267,50	75.150	20.102.625
2,11	Sustitucion de suelo-cemento	m3	39,00	61.890	2.413.710
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO				105.018.986
3,1	Suministro e Instalación Tubería Perfilada D=12" (para alivios)	ml	50,00	84.158	4.207.900
3,2	Suministro e Instalación Tubería Perfilada D=14"	ml	515,00	95.226	49.041.390
3,3	Suministro e Instalación Tubería Perfilada D=16"	ml	128,00	132.920	17.013.760
3,4	Suministro e Instalación Tubería Perfilada D=18"	ml	24,00	172.984	4.151.616
3,5	Suministro e Instalación Tubería Perfilada D=20"	ml	144,00	212.530	30.604.320
4	OBRAS EN CONCRETO				533.487.687
4,1	Cámara Circular + cuerpo + peldaño; D=1,2m e=0,20m	ml	124,00	562.178	69.710.072
4,2	Losa Tapa en Concreto Reforzado D=1,6*1,6, incluye tapa en ccto para colectores	Und	27,00	503.002	13.581.054
4,3	Base y cañuela Incluida	Und	27,00	287.406	7.759.962

4,4	Estructura de alivio 1.5X3.5	und	4,00	4.593.020	18.372.080
4,5	Pilote en Concreto Reforzado D=50cm (incluye excavación)	ml	912,00	248.958	227.049.725
4,6	Concreto para columna y viga cabezal viaducto en concreto f'c 3000 psi	m3	22,00	738.472	16.246.384
4,7	Concreto para dados de cimentacion y vigas cabezales muros en pilotes	m3	106,00	412.912	43.768.672
4,8	Concreto ciclopeo para zarpa h=50cm y solados	m3	45,50	345.738	15.731.086
4,9	Atraques en concreto para tubería	m3	1,00	412.912	412.912
4,10	Cabezal de entrega D= 20"	und	2,00	781.304	1.562.608
4,11	Cabezal de entrega D= 16"	und	1,00	553.008	553.008
4,12	Cabezal de entrega D= 12"	und	1,00	489.580	489.580
4,13	Acero de Refuerzo 60000 Psi (viga cabezal muro en pilotes, dados y canal en concreto simple)	kg	14893,00	4.452	66.303.636
4,14	Acero de Refuerzo 60000 Psi (para columnas y viga cabezal viaducto)	kg	3636,00	4.452	16.187.472
4,15	Construccion de Canal Concreto simple Fc=3000 psi (0,40 x 0,25 ; e=0,10 m) seccion rectangular	ml	394,00	87.230	34.368.620
4,16	Recubrimiento en concreto reforzado e=7cm (para tubería en viaducto)	m2	28,00	49.672	1.390.816
5	VIADUCTO				30.297.256
5,1	Viaducto en concreto con losa en lamina deck y vigas IPE-360 arriostrado con angulo 2l 2x2x1/4 y platinas A36 cada 1.50 m. ancho de 1,40 m y espesor de losa e=0,10 m	ml	22,00	1.377.148	30.297.256
6	OBRAS DE ESTABILIZACION				145.331.649
6,1	Trinchos en guadua para soporte de material h=60cm	ml	985,00	22.448	22.111.280
6,2	Sub drenes horizontales, tubería perforada de 3" de diametro, prof. 10m.	ml	618,00	68.186	42.138.948
6,3	Empradización de taludes	m2	5333,00	9.120	48.636.960
6,4	Gaviones en geomalla	m3	260,00	124.786	32.444.461
7	OTROS				57.044.419
7,1	Entibado tipo C	m2	2235,05	25.075	56.044.419
7,2	Planos Record	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
TOTAL COSTO DIRECTO					1.204.975.241
				ADMINISTRACIÓN	26,82% 323.174.360
				IMPREVISTOS	3% 36.149.257
				UTILIDAD	5% 60.248.762
				IVA SOBRE LA UTILIDAD	16% 9.639.802
COSTO TOTAL					1.634.187.422
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					1.634.187.422

1.7 FORMA DE PAGO.

- a) Un Anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada una de las actas de obra.

Página 4 de 40

- b) El sesenta por ciento (60%) restante mediante la presentación de actas parciales de obra, previo recibo a satisfacción de la interventoría.

1.8 CONTROL Y VIGILANCIA.

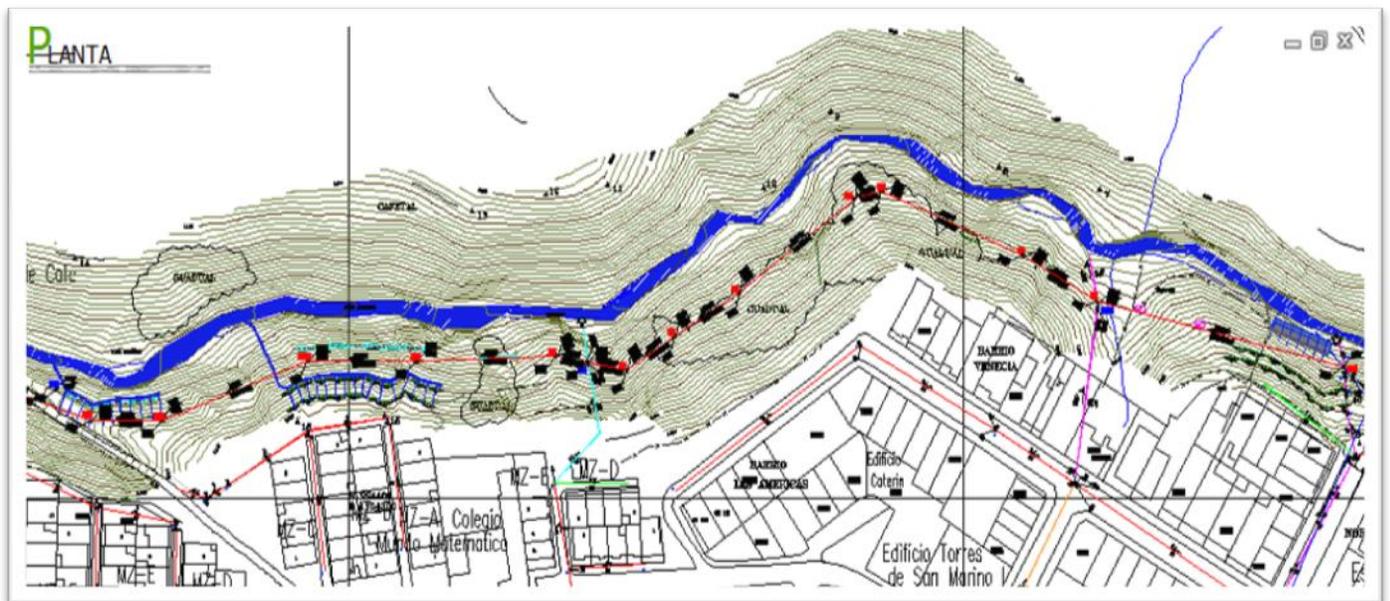
La Interventoría del Contrato que resulte del presente proceso de Selección, será ejercida a través de un interventor externo, seleccionado por Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

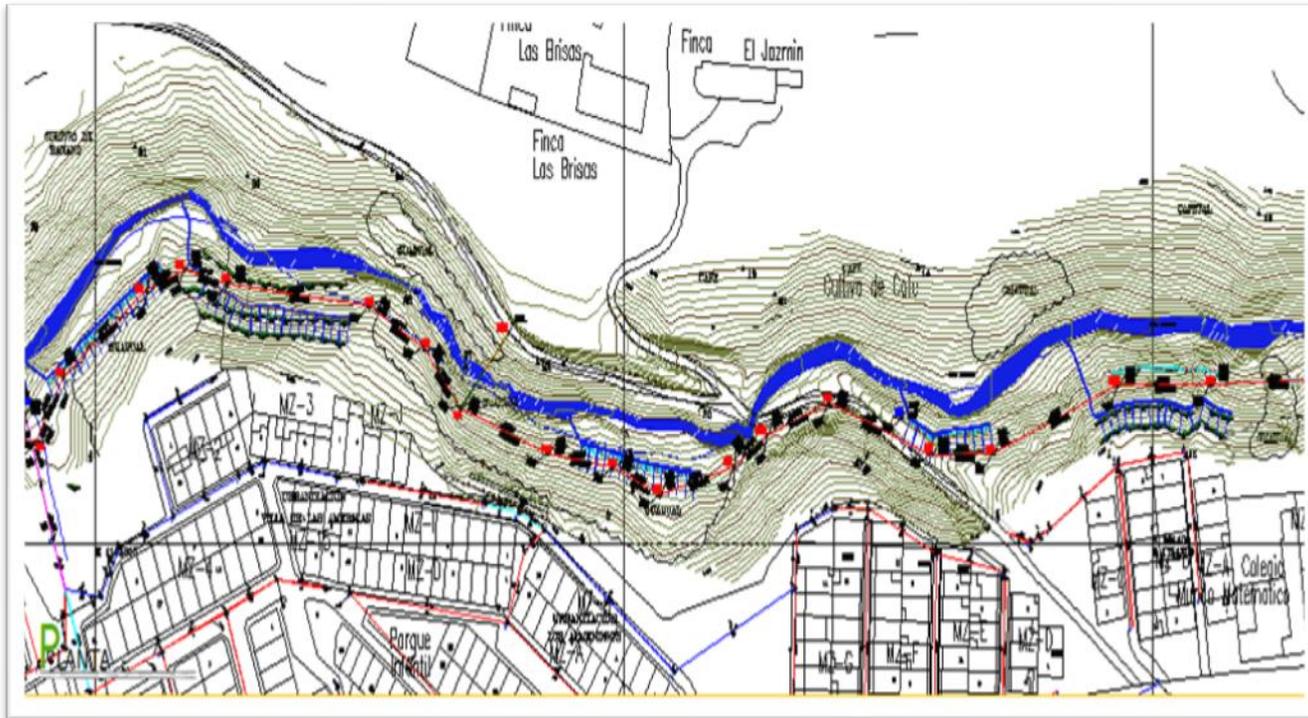
1.9 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución será de ciento ochenta (180) días, contados a partir del acta de inicio.

1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las obras objeto del presente proceso de selección, serán ejecutadas en la ciudad de Armenia Sector Urbanización Centenario a la Institución Educativa La Normal de acuerdo con la siguiente localización:







1.11 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Los proponentes están sometidos a las especificaciones técnicas de las obras, las cuales en cumplimiento de lo señalado en las normas que rigen la materia, son publicadas en documento anexo a las presentes Reglas de Participación Preliminares en documento denominado: **ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO, TRAMO III SECTOR INSTITUCION EDUCATIVA LA NORMAL BARRIO LAS AMÉRICAS HASTA LA URBANIZACIÓN LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

1.12 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato se incluirá como anexo de las Reglas de Participación definitivas y corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. decidirá si lo acepta o no.

1.13 GARANTÍAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Igual al 10% del monto de la propuesta y con una vigencia igual al plazo previsto para la presentación y aprobación de la garantía única y un (1) mes más, el beneficiario deberá ser Empresas Públicas de Armenia ESP.

GARANTÍA ÚNICA:

- Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más
- De buen manejo y correcta inversión del anticipo: Igual al ciento por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro meses más.
- De estabilidad y calidad de la obra: Igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco años, contados a partir del recibo final de las obras.
- De pago de salario, prestaciones sociales e indemnización: Igual al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Garantía anexa de responsabilidad civil extracontractual: No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) y con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más

1.14 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO – GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

EL contrato se considerará perfeccionado una vez se eleve a escrito, se firme por las partes y se expida el Registro Presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución se requiere:

- a. Aprobación de las garantías.
- b. El pago de los demás tributos de carácter nacional y local a que haya lugar.

El incumplimiento de estas obligaciones acarreará las sanciones legales pertinentes.



Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato.

1.15 CORRESPONDENCIA

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Edificio Alcaldía Municipal, Carrera 17 N° 16-00 Piso 6, Teléfonos 7411780 Dirección Jurídica Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

1.16 CORREO ELECTRÓNICO

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico juridicaepa@hotmail.com

De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en Edificio Alcaldía Municipal, Carrera 17 N° 16-00 Piso 6, Teléfonos 7411780 Dirección Jurídica Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., mediante Correspondencia dirigida al Gerente de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección; el Gerente de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en la página web www.epa.gov.co

1.17 INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las Reglas de Participación deben ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, formatos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estas Reglas de Participación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estas Reglas de Participación sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para Empresas Públicas de Armenia o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estas Reglas de Participación, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente a Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

1.18 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través del número telefónico: (1) 587 05 55; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co o buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia: Calle 7 N° 6-54 o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D. C.



1.19 COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Empresas Públicas de Armenia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ente gestor del proyecto durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas de Empresas Públicas de Armenia, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en el Edificio Alcaldía Municipal, Carrera 17 N° 16-00 Piso 5

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del *Formato No. 7* de las presentes Reglas de Participación

1.20 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que Empresas Públicas de Armenia advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.21 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Aviso prensa invitación pública	30 abril de 2014	Crónica del Quindío

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Publicación estudios previos y presupuesto oficial	30 abril de 2014	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Proyecto de Terminos de referencia	30 de abril al 05 de mayo de 2014	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
presentación de observaciones al proyecto de Terminos de Referencia	30 al 05 de mayo de 2014	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o al correo juridicaepa@hotmail.com
Análisis observaciones	06 de mayo de 2014	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6
Respuesta a observaciones	07 de mayo de 2014	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Resolución de Apertura	07 de mayo de 2014	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Términos de Referencia de definitivas	07 de mayo de 2014	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Visita técnica al sitio de la obra.	08 mayo de 2014 a las 2:00 p.m.	Sitio de encuentro en el sitio indicado
Plazo de presentación de propuestas	Del 07 al 12 de mayo de 2014, a las 5:00 p.m.	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Audiencia de alcance de Aclaración de pliegos y de discusión y asignación de riesgos	08 de mayo de 2014 a las 09:00 a.m., a solicitud de los interesados	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación definitivas	Hasta el 09 de mayo de 2014, a las 12:00 M.	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	09 de mayo de 2014 hasta las 6:00PM	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Cierre de Plazo para presentación de ofertas	12 de mayo de 2014 a las 5:00 p.m.	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Audiencia de cierre y apertura de propuestas	12 de mayo de 2014 a las 5:00 p.m.	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Evaluación de ofertas.	Del 13 al 15 de mayo de 2014	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co
Evaluación a disposición de oferentes y oportunidad para presentar	Del 16 al 19 mayo de 2014	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o



ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
observaciones a la misma		www.epa.gov.co
Audiencia de Adjudicación, respuesta a observaciones al informe de evaluación	20 de mayo de 2014 a las 03:00 p.m.	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o www.epa.gov.co

NOTA: El presente cronograma puede estar sujeto a cambios en las Reglas de Participación definitivas y es desarrollado con forme a lo establecido por el manual de contratación de EAP ESP, acuerdo No. 06 de junio 8 de 2010.

CAPITULO II

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 PUBLICACIÓN PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de EPA ESP, y con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, Empresas Públicas de Armenia publica el proyecto de pliego de condiciones en la página web de Empresas Públicas de Armenia www.epa.gov.co, por el término de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha que se estableció en el cronograma general.

2.2 PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEFINITIVAS

Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., publicará las Reglas de Participación definitivas el día señalado en el respectivo cronograma de actividades, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de Reglas de Participación, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante.

2.3 AUDIENCIA DE DISCUSIÓN DE TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. llevará a cabo si alguno de los oferentes lo solicita, en la fecha y hora indicada en el cronograma general, audiencia de discusión de tipificación, cuantificación y asignación de riesgos previsible.

De lo sucedido en esta audiencia se levantará la correspondiente acta que será publicada en la página de la EPA ESP en caso de que lo debatido en estas audiencias se genere modificación al pliego de condiciones definitivo, Empresas Públicas de Armenia emitirá la correspondiente adenda, la cual será igualmente publicada.

2.4 AUDIENCIA DE ALCANCE Y ACLARACIÓN DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. llevará a cabo si alguno de los oferentes lo solicita, en las fechas y hora indicadas en el cronograma general, audiencia de alcance y aclaración de Reglas de Participación y de discusión de riesgos previsible.

De lo sucedido en esta audiencia se levantará la correspondiente acta que será publicada en la página de la entidad, en caso de que lo debatido en estas audiencias se genere modificación a las Reglas de Participación definitivas, Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. emitirá la correspondiente adenda, la cual será igualmente publicada.

2.5 VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS



Quienes pretendan presentar oferta **podrán** asistir al sitio donde se desarrollará el proyecto, advirtiendo desde ahora que dicha visita tendrá lugar en la fecha y horas que indique el cronograma y que el interesado podrá acudir a la visita en una cualquiera de esas oportunidades.

La visita al sitio de la obra en todo caso, deberá ser realizada por ingeniero civil o ingeniero sanitario con tarjeta profesional vigente y en cualquier caso.

NOTA: La visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto del mismo, y así cuenten con los elementos de juicio que les permita calcular el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones existentes y el valor de sus ofrecimientos.

NOTA: EL DIA Y HORA señalado en el cronograma de la visita al sitio de la obra, **los interesados deberán diligenciar el formato oficial de asistencia**, en el cual se dejará expresamente consignado el nombre y apellidos de quien participa de la visita, presentando además su cedula de ciudadanía y su Matricula Profesional.

En caso de personas jurídicas podrá asistir su representante legal o delegar dicha asistencia en un ingeniero civil o sanitario con matrícula profesional vigente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales podrá asistir uno de sus integrantes el cual deberá ser ingeniero civil o sanitario con matrícula profesional vigente.

La visita se realizara y dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso el punto de salida será en la planta de Cobones Carrera 25 A Calle 13 de Armenia, Oficina de tratamiento de Aguas Residuales, el recorrido comenzara media hora después de la hora señalada en el cronograma y dura aproximadamente 2 horas.

CAPITULO III

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en las instalaciones y dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

La hora se tomará de acuerdo con la hora legal colombiana (numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia).

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en dos (2) sobres (un original y una copia), que contendrá la información jurídica, técnica, financiera, económica y de calidad.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en las presentes Reglas de Participación y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptaran propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma de la presente invitación pública, esta podrá ser entregada por el proponente, el representante legal de la firma o el representante legal del consorcio o unión temporal o por la persona en quienes mediante documento escrito se autorice para la entrega.



Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstas en las presentes Reglas de Participación, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas del Centro Administrativo Municipal.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.2.1 Diligenciamiento

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con las Reglas de Participación.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. acogerá la que sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como su copia, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

3.2.2 Sobres de la propuesta

Carátula de la Propuesta:

<p>Señores EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EP E.S.P. Armenia, Quindío INVITACIÓN PÚBLICA Nº 02 DE 2014</p> <p style="text-align: center;">DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA</p> <p>CONTIENE:</p> <p>Original _____ 1ª Copia _____ Nº de folios _____</p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p>DIRECCIÓN: _____</p> <p>TELÉFONO: _____ FAX _____</p> <p>E-mail: _____</p>
--

Todos los folios deben ir enumerados y firmados por el proponente

Las propuestas se recibirán en la oficina de Archivo y Correspondencia de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. ubicada en: Edificio Alcaldía Municipal, Carrera 17 Nº 16-00 Piso 6 Oficina Jurídica Armenia – Quindío.



3.3 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

- 3.3.1 Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.
- 3.3.2 Carta de presentación de la propuesta: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el *Formato No. 1* de las presentes reglas de participación y el original deberá estar debidamente firmado por la proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.
- 3.3.3 Certificaciones de experiencia específica del proponente requerida (*Formato N° 2*).
- 3.3.4 Copia matricula profesional (aplica para el representante legal de la persona jurídica cuando tenga uno de los títulos exigidos, o para el asociado quien avala la oferta, para el proponente personal natural y para los miembros del consorcio, así como para el personal propuesto como director y residente de obra); los participantes deberán ser ingenieros civiles o ingenieros sanitarios, las personas jurídicas deberán tener capacidad para la ejecución de obras civiles y sanitarias.
- 3.3.5 Certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula profesional, donde deberá aparecer la fecha de expedición de la matrícula, ya que de conformidad con lo indicado en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional se toma a partir de la expedición de la matricula profesional (aplica para el representante legal de la persona jurídica cuando tenga uno de los títulos exigidos, o para quien avala la oferta, o para el proponente personal natural y para los miembros del consorcio, así como para el personal propuesto como director y residente de obra).
- 3.3.6 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas) la fecha de expedición del respectivo certificado no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.
- 3.3.7 Compromiso Consorcial o de Unión Temporal, si es del caso (*Formatos 3 y 4*).
- 3.3.8 Paz y salvo de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (*Formato 5*)
El proponente deberá presentar certificado de paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso pre-contractual o desde la fecha de su constitución si es inferior a seis meses, para lo cual deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se trate de persona jurídica que tenga la obligación legal de contar con revisor fiscal, o por su representante legal cuando la persona jurídica no tenga la obligación legal de contar con revisor o por la persona natural proponente. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas (jurídicas y naturales) que lo conforman (*Formato N° 5*). Para el caso de personas naturales ésta debe realizar expedición del certificado (*Formato N° 5*)
- 3.3.9 Registro Único de Proponentes. En caso de Consorcio o Unión Temporal se deberá presentar uno por cada miembro. La fecha de expedición del respectivo registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.
- 3.3.10 Garantía de seriedad de la oferta. Conforme se expresa en las presentes reglas de participación.



- 3.3.11 Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- 3.3.12 Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente (este certificado debe tener una fecha de expedición de máximo dos años). Se exceptúa de este requisito a los Consorcios y Uniones Temporales, ya que estos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN.
- 3.3.13 Carta de compromiso del personal propuesto. (Director y Residente de obra - *Formato 6*).
- 3.3.14 Compromisos anticorrupción (*Formato 7*)
- 3.3.15 Declaración sobre multas y sanciones. (*Formato No. 8*)
- 3.3.16 Documentos de acreditación de equipo de trabajo mínimo exigido

3.4 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

- 3.4.1 Oferta económica (cuadro cantidades) (*Formato No.9*)

NOTA: Con la oferta SI se deben presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplaran todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. Igualmente deberá suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario propuesto. La omisión o modificación de cualquier actividad, unidad de medida o elemento en el análisis de un precio unitario no se admite como causal para hacer reclamos ante la entidad, Y GENERA RECHAZO. Estos precios unitarios no están sujetos a reajuste y deben cubrir todos los gastos necesarios para la ejecución del ítem, adicionalmente deberán coincidir con el de cada actividad ofertada.

Los análisis de precios unitarios quedarán sometidos a la aprobación por parte de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. ya que deben guardar concordancia con los establecidos por la Entidad.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva de Empresas Públicas de Armenia todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en las presentes Reglas de Participación.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

4.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un treinta (30) días en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más.



En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más. Para verificar este requisito se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación Colombiana y en especial la Ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 53 del Decreto 1464 de 2010. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social Competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

4.2 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las **Uniones Temporales o Consorcios**, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

4.3 CONDICIÓN PROFESIONAL

El representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal debe ser ingeniero civil o ingeniero sanitario.

NOTA: En caso de que el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no sea ingeniero civil, ingeniero sanitario, la propuesta deberá ser avalada por uno de dichos profesionales integrante de la persona jurídica del



consorcio o unión temporal, con matrícula profesional vigente, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso el proponente persona natural deberá ser ingeniero civil o ingeniero sanitario, con matrícula profesional vigente.

4.4 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, o el cambio de sus integrantes con relación a la vista de obra, será causal de rechazo de la propuesta.

Sera obligatorio un mínimo de participación del 35% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 35%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (**en original**) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en las presentes Reglas de Participación Provisionales para las personas jurídicas proponentes.

4.5 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección de Invitación Pública, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

4.6 CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



El proponente, sea persona natural o jurídica y todos los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en cada una de las siguientes actividades, especialidades y como mínimo uno de los grupos estipulados:

De acuerdo con el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) el proponente debe estar inscrito en la actividad **40183000 y/o 95121643 y/o 83101500**; en caso de proponente plural (consorcio y/o unión temporal) cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad **40183000 y/o 95121643 y/o 83101500**, so pena de RECHAZO por parte de la entidad contratante.

a. ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (Salud, Pensión, Parafiscales y ARL) correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el *Formato No. 5* aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el *Formato No. 5* según corresponda, firmado en original, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el *Formato No. 5*

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.



NOTA 3: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con **SUS** aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

b. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (Formato N°. 9)

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el *Formato N°. 9*, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar este formato.

c. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P con Nit. 890.000.439-9 expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Dicha garantía deberá ser constituida por el 10% del monto de la propuesta y con una vigencia igual al plazo previsto para la presentación y aprobación de la garantía única y un (1) mes más.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

d. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No 8)

El compromiso que según el numeral 1.19 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del *FORMATO No. 8*, de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, **todos y cada uno de los integrantes**, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

e. INFORME DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitado / No habilitado):

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los pliegos de condiciones desde el punto de vista jurídico.

f. INFORME DE VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Esta información será verificada en el RUP vigente con balances a 31 de diciembre de 2012.

4.5.1 Capital De Trabajo (CT)

CT = (AC – PC) > O IGUAL 60% PO HABILITADO

Página 19 de 40

4.5.2 Nivel De Endeudamiento (Ne)

Condición: Si $N E < 40\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $N E > 30\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4.5.2 Liquidez

Condición: Si $LIQ < 3.0$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $LIQ > 3.0$; la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán de acuerdo con la sumatoria de sus integrantes.

Cuando el oferente no cumpla con los indicadores financieros establecidos, en este numeral, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

g. EXPERIENCIA

Para participar en este proceso de Invitación Pública, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero nacionalizado con al menos un (1) años antes de la fecha de apertura de la presente invitación o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

4.12.1 Experiencia General

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva a título de:

- Persona Natural, se requiere ser ingeniero civil o ingeniero sanitario
- Persona Jurídica, cuya actividad comprenda la ejecución de obras civiles y cuyo representante legal sea ingeniero civil, ingeniero sanitario. Si el representante legal del proponente persona jurídica, no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por uno de dichos profesionales, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6º del Estatuto General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios) y artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
- Consorcio o Unión Temporal donde lo integren personas naturales, todos y cada uno de sus integrantes deberá acreditar las profesiones señaladas y las personas jurídicas deberán contar dentro de su objeto social con la ejecución de obras civiles y sanitarias.

La experiencia general se acreditará de la siguiente manera:

- EL PROPONENTE PERSONA NATURAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA GENERAL, COMO INGENIERO CIVIL, INGENIERO SANITARIO, DE AL MENOS DIEZ (10) AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE SU MATRÍCULA PROFESIONAL, CONTADOS A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- PARA EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁN ACREDITAR UNA EXISTENCIA DE AL MENOS (05) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, pero su representante o el socio que abala la oferta deberá contar con 10 años de la expedición de su matrícula profesional conforme al párrafo anterior.
- CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LA EXPERIENCIA SEÑALADA EN LOS DOS PUNTOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES. NO SERÁ VALIDA LA SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA GENERAL DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

4.12.2 Experiencia Específica del Proponente (Formato N.º. 2):

Página 20 de 40



Se evaluará a partir de la información que se relaciona en el *Formato N°. 2* con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado debidamente firmadas) acreditados con máximo DOS (2) contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, en los últimos cinco años.

El proponente debe acreditar experiencia específica mínima en:

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO representado en máximo dos (02) contratos cuya sumatoria sea como mínimo igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial y que sumados tengan un mínimo de SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC de alcantarillado mayores o iguales a 500 metros lineales y de diámetros iguales o superiores a 14 pulgadas y 500 metros lineales en diámetros iguales o superiores a 20 pulgadas; así mismo dicha certificación debe contener como mínimo las siguientes actividades:

- Excavación que incluya protección temporal (entibado) en una cantidad mayor o igual a 12.000 M3.
- Rellenos en una cantidad mayor o igual a 12.000 m3.
- Perfilada de taludes mayor o igual a 4500m2
- Gaviones en geomalla mayor o igual a 200m2

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de celebración del mismo, de lo contrario la propuesta se considerará **NO ADMISIBLE**.

El diámetro mínimo de las tuberías instaladas debe ser redes de alcantarillado mayor o igual 12 pulgadas. No aplican para este proceso obras de redes hidrosanitarias internas en edificaciones

Cada miembro del consorcio o unión temporal debe aportar esta experiencia en alcantarillado de acuerdo con el porcentaje de participación que tenga establecido en documento consorcial con que presenta la propuesta. Para la acreditación de las actividades se contemplara el 100% de totalidad de los ítems siempre y cuando los integrantes cuenten con una participación mayor o igual al 50% en el documento de conformación del consorcio para la propuesta

4.12.3 Reglas de los documentos con los cuales se acredita la experiencia específica del proponente:

- Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la evolución del salario mínimo legal mensual vigente, así:

Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00

Las obras realizadas como experiencia específica deberán ser acreditadas por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar la certificación donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta Final o Acta de Liquidación, donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.

- El proponente NO DEBE presentar más de DOS (02) contratos para acreditación de la experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO.

- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre de la presente licitación.
- Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:
 - ✓ Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
 - ✓ Copia del contrato y acta de recibo final de obra.
 - ✓ Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
 - ✓ Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de obra para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
 - ✓ Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en este pliego de condiciones.
 - ✓ No será válido para acreditar esta experiencia el solo contrato de obra, o la sola acta de liquidación o la sola acta final de obra.
- La experiencia requerida en la presente invitación solo será válida si quien certifica las obras es una entidad Estatal, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de Entidades Estatales, Sociedades de Ingenieros, Sociedades de Arquitectos, Comités de Cafeteros, Corporaciones o Entidades Bancarias, Compañías Fiduciarias, Compañías de Seguros, Instituciones de Educación Superior, Compañías de Telefonía Móvil Celular, Cámaras de Comercio, Organizaciones reconocidas de carácter internacional y Titulares de Concesiones de Obra Pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:
 - ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
 - ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
 - ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- Para la experiencia específica requerida, NO APLICA la obtenida como interventor, director de interventoría o residente de interventoría, ni la obtenida como director o residente de obra, pues como se señala deberá tener la calidad de constructor.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes pliegos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.
- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.



- Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Número del Contrato (en caso de que exista)
 - ✓ Entidad contratante
 - ✓ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
 - ✓ Fecha de iniciación
 - ✓ Fecha de terminación
 - ✓ Valor final del contrato
 - ✓ Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos
 - ✓ Firma de la persona competente
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia
- Los proponentes que cumplan con este requisito serán **Habilitados**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **No Habilitados**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el manual de contratación de EPA ESP.

NOTA: Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, **y a fin de corroborar la misma**, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

h. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Para seleccionar una propuesta de acuerdo al factor de escogencia "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Personal mínimo requerido: Se verificará el personal mínimo requerido en las Reglas de Participación, quien cumpla con el personal y con la idoneidad requerida para la presente convocatoria, y deberá ajustarse a lo relacionado en las presentes Reglas de Participación, se considerará como hábil.

Recurso Humano: El contratista deberá relacionar el personal capacitado con el que cuenta para llevar a cabo los trabajos, mediante títulos profesionales, los cuales serán calificados de la siguiente manera:

Director de Obra – Medio Tiempo

Se requiere proponer un Director de obra que cumpla con las siguientes condiciones:

Se requiere la presentación de un profesional Director de Obra que represente al Contratista en las obras y ante Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P, en los aspectos técnicos y administrativos, y en el cual la organización delegue la responsabilidad general de la ejecución del proyecto. El profesional ofrecido como Director de Obra debe ser Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y poseer la siguiente experiencia:

Experiencia general. Tener experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente Convocatoria, la cual debe estar debidamente certificada y demostrada con documentos soportes.

Experiencia Especifica: Experiencia Especifica: Deberá acreditar a través de certificaciones un mínimo de un (1) año como director de obra o contratista en construcción de redes de alcantarillado, en donde se pueda evidenciar además actividades



tales como suministro e instalación de tubería pvc, excavaciones que incluyan protección temporal, retiro de material sobrante, rellenos y actividades de manejo de agua. No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho periodo. Para contabilizar este tiempo no se tendrá en cuenta el porcentaje (%) de dedicación del profesional propuesto.

Esta experiencia deberá ser acreditada mediante certificación (es) **expedidas por:** Entidad Estatal, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de Entidades Estatales, Sociedades de Ingenieros, Sociedades de Arquitectos, Comités de Cafeteros, Corporaciones o Entidades Bancarias, Compañías Fiduciarias, Compañías de Seguros, Instituciones de Educación Superior, Compañías de Telefonía Móvil Celular, Cámaras de Comercio, Organizaciones reconocidas de carácter internacional y Titulares de Concesiones de Obra Pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificación de dirección de obra expedida por el contratista de la respectiva entidad, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

En el caso de que la certificación (es) de Dirección de Obra corresponda a una obra de carácter particular, se deberá anexar además de la certificación copia y/o certificado del respectivo contrato de trabajo o de prestación de servicios profesionales.

Podrán ser propuestos como Director de Obra el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Se debe adjuntar carta de intención (*Formato No. 6*) y relación de experiencia específica (*Formato No. 10*).

Residente de Obra – Tiempo Completo

Se requiere proponer un residente de obra que cumpla con las siguientes condiciones:

El profesional ofrecido como Residente de Obra debe ser Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y poseer la siguiente experiencia:

Experiencia General. Tener experiencia profesional mínima de SIETE (07) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente invitación, la cual debe estar debidamente certificada y demostrada con documentos soporte.

Experiencia Específica: Deberá acreditar a través de certificaciones un mínimo un año (1) año como Director de obra o Residente de Obra o Contratista en suministro e instalación de tubería pvc, excavaciones que incluyan protección temporal, retiro de material sobrante, rellenos y actividades de manejo de agua. No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho periodo. Para contabilizar este tiempo no se tendrá en cuenta el porcentaje (%) de dedicación del profesional propuesto.

Esta experiencia deberá ser acreditada mediante certificación (es) **expedidas por:** Entidad Estatal, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de Entidades Estatales, Sociedades de Ingenieros, Sociedades de Arquitectos, Comités de Cafeteros, Corporaciones o Entidades Bancarias, Compañías Fiduciarias, Compañías de Seguros, Instituciones de Educación Superior, Compañías de Telefonía Móvil Celular, Cámaras de Comercio, Organizaciones reconocidas de carácter internacional y Titulares de Concesiones de Obra Pública, estos últimos deberán



anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificación de dirección de obra expedida por el contratista de la respectiva entidad, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

En el caso de que la certificación (es) de dirección o residente de obra corresponda a una obra de carácter particular, se deberá anexar además de la certificación copia y/o certificado del respectivo contrato de trabajo o de prestación de servicios profesionales

Podrán ser propuestos como residente de obra el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna las condiciones anteriormente establecidas y no haya sido propuesto como Director de obra.

Se debe adjuntar carta de intención, (Formato No. 6) y relación de experiencia específica (Formato No. 10)

NOTA: Director y/o Residente de Obra no se podrán proponer en más de una oferta, por lo tanto, en caso de que un residente o un director de obra aparezcan ofertados en más de una propuesta, serán rechazadas las ofertas en donde se encuentren.

i. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes, Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. publicará el informe de verificación en la página web www.epa.gov.co en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

En este informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados.

Los proponentes que corresponda según el informe de verificación de requisitos habilitantes, serán requeridos en dicho informe para que subsanen la ausencia o aclaren documentos prueba de requisitos habilitantes.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, Empresas Públicas de Armenia procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la adjudicación del contrato, en la fecha que se haya establecido en el cronograma.

j. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Causal de rechazo	Justificación
<p>1.</p> <ul style="list-style-type: none"> -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. - Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción. 	<p>Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes – Manual de Contratación de EPA ESP.</p>
<p>2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. - No aportar la carta de presentación de la propuesta debidamente avalada cuando a ello haya lugar. -No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda. -Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que 	<p>Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.) – Manual de Contratación de EPA ESP.</p>

Causal de rechazo	Justificación
<p>sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, o el proponente persona natural no tenga la formación académica requerida en estos pliegos.</p> <p>-Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.</p> <p>-Cuando no se suscriba por parte del personal propuesto la carta de compromiso.</p> <p>- Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos.</p> <p>- Cuando el Director o residente de obra sean presentados en otra propuesta.</p>	
<p>3.</p> <p>-Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico.</p> <p>-Cuando el proponente no subsane, o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.</p> <p>-Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.</p> <p>-Cuando se presente dentro del personal propuesto el director o el residente de obra en más de una oferta.</p>	<p>Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prelación de lo sustancial sobre lo formal (Art. 10 Dcto.2474 de 2008) – Manual de Contratación de EPA ESP.</p>
<p>4.</p> <p>-Cuando no se presente la propuesta económica o ésta no se encuentre firmada</p> <p>-Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.</p> <p>-Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.</p> <p>-Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) o sea inferior al 90% del presupuesto oficial total.</p> <p>-Cuando los valores unitarios ofertados superen el ciento (100%) por ciento de los valores unitarios señalados en el cuadro de cantidades de obra.</p> <p>-Cuando el A.I.U. ofertado por el proponente supere el 34,82% estimado por la entidad en el presupuesto oficial del proceso.</p> <p>- Cuando se presenten errores aritméticos superiores al 0.2% del valor total ofertado</p>	<p>Impide la selección objetiva.</p> <p>Afecta precios de mercado.</p>

Nota: De acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación de EPA ESP. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPITULO V

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

k. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Empresas Públicas de Armenia calificará las ofertas presentadas en cuanto a precio ofertado

5.1.1 Valor Oferta Económica (100 Puntos).

Se considerará un (01) procedimiento para asignación de puntaje por este factor.

Serán tenidas en cuenta para efectuar los cálculos todas las propuestas hábiles siempre y cuando el monto global se encuentre dentro del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial y el noventa por ciento (90%) del mismo. Las propuestas que se encuentren por fuera de este rango no serán utilizadas para efectuar los cálculos y obtendrán cero (0) puntos por precio.

Serán tenidas en consideración para la aplicación de las fórmulas y establecer los promedios los valores **corregidos** de todas las propuestas hábiles, siempre y cuando se encuentren dentro del rango indicado en el inciso anterior. Para la asignación de puntaje por este factor (precio) obviamente solo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles.

Para los cálculos de todos los procedimientos de calificación se tendrá en cuenta el presupuesto oficial total y los valores totales ofertados, que incluyen AIU e IVA sobre la utilidad, razón por la cual todos los proponentes deberán señalar el IVA en su oferta sin importar el régimen tributario al que pertenezcan, pues en caso de adjudicación por el solo valor del contrato el contratista pasara al régimen común.

Procedimiento: Se obtiene el promedio geométrico del valor corregido de las propuestas presentadas (P_p) donde (P_n) es cada una de las propuestas a evaluar:

$$P_p = \sqrt[n]{\sum (P_n^2)}$$

Al promedio de las ofertas presentadas (P_p) se le suma el presupuesto oficial y se obtiene un promedio definitivo (P_d)

$$P_d = \frac{P_p + P_n}{2}$$

El orden de elegibilidad se definirá así:

- La propuesta cuyo valor sea igual al promedio definitivo obtendrá un puntaje equivalente a 100 puntos. En caso de que ninguna propuesta tenga un valor igual al promedio definitivo se otorgarán 100 puntos a la propuesta cuyo valor sea inmediatamente inferior al promedio definitivo
- A la propuesta que tenga un valor inmediatamente inferior a aquella que obtuvo un puntaje equivalente a 100 puntos se le otorgarán 96 puntos
- A la propuesta que tenga un valor inmediatamente inferior a aquella que obtuvo un puntaje equivalente a 96 puntos se le otorgarán 92 puntos y así sucesivamente en una escala de 4 hasta calificar la propuesta de menor valor recibida con relación al promedio definitivo
- A la propuesta que tenga un valor inmediatamente superior a aquella que obtuvo un puntaje equivalente a 100 puntos se le otorgarán 94 puntos
- A la propuesta que tenga un valor inmediatamente superior a aquella que obtuvo un puntaje equivalente a 94 puntos se le otorgarán 90 puntos y así sucesivamente en una escala de 4 hasta calificar la propuesta de mayor valor recibida con relación al promedio definitivo

La propuesta en primer lugar del orden de elegibilidad será aquella a quien le corresponda el mayor puntaje

NOTA:



Para la obtención de los puntajes se tomará exclusivamente el valor total de cada oferta hábil, siempre y cuando el monto global (total) se encuentre dentro del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial y el noventa por ciento (90%) del mismo. Para la aplicación de estas fórmulas se tomarán los valores ofertados con **revisión o corrección aritmética**, pues esta corrección se hará a todas las propuestas hábiles, frente a las cuales se verificará: **(i) Que las actividades, unidades y cantidades concuerden completamente con lo requerido por Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. de acuerdo al formato de cantidades de obra; (ii) Que ningún valor unitario se encuentre por encima del ciento por ciento (100%) de los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial, (iii) Que no existan errores aritméticos sobre el cuadro cantidades de obra de la propuesta que superen el 0.5% del valor total ofertado. y (iv) Que el A.I.U. no supere el 30% contemplado por la entidad en el presupuesto oficial.**

Si la propuesta no cumple con estas condiciones, se considerará como propuesta no hábil y se rechazará.

Como se ha señalado la corrección aritmética no afectará en manera alguna los promedios, pues una vez obtenido este en la audiencia de cierre de la licitación y apertura de ofertas, se considera definitivo.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- i. El proponente que oferte mayor experiencia específica
- ii. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- iii. Cuando no sea posible resolverlo con el criterio anterior, se desempatará por medio de sorteo con balotas, los Representantes Legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas dentro de una urna y se adjudicará a aquel que obtenga la balota con el número mayor.

CAPITULO VI

DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

I. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato, Y se procederá a dar respuestas a las observaciones presentadas en la Audiencia Pública siempre y cuando estas no hayan sido resueltas.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. como al adjudicatario.

Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en estas Reglas de Participación, quedará a favor de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.



m. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de EPA ESP.

Sin embargo, Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

n. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de CINCO (05) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe en la oportunidad señalada el contrato sin presentar justa causa para ello, quedará en calidad de indemnización a favor de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

CAPITULO VII

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá en todo a las condiciones técnicas del objeto contractual, diligenciando los formatos habilitados por la entidad para el registro de información relativa a la ejecución contractual y anexando los soportes documentales correspondientes.

El contratista garantizará el correcto y oportuno diligenciamiento y suscripción de documentos, tales como: actas de comité de obra, actas parciales de obra, acta final de obra, actas de vecindad, planillas de aportes a la seguridad social, aportes parafiscales, paz y salvos laborales del ministerio de la protección social, bitácora de obra, reportes de accidentes de trabajo, incidentes, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, levantamiento topográfico, planos, facturas, formatos de recibo a satisfacción parcial y total, actas de inicio, suspensión, liquidación, informe de obra del constructor, etc. Todos estos documentos reposaran en el expediente contractual de la entidad, junto con los informes del interventor.

o. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

p. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El tramo del colector a construir utiliza las laderas que dan a la quebrada Zanjón Hondo iniciando en el Barrio Centenario entre las Manzanas G y H, luego cruza al barrio Jubileo donde se empalma con la cámara del colector ya construido que

viene del barrio Tigreros, y así pasar al costado derecho por la Finca los Nogales en una longitud aproximada de 100 metros y luego cruzar nuevamente a la ladera del costado izquierdo hasta llegar a la Institución Educativa La Normal.

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y los PLANOS, se encuentran a disposición de los oferentes para su consulta en división de aguas residuales ubicada en la planta corbones de Armenia.

g. SOPORTE DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Riesgos	Efecto	Probabilidad de Ocurrencia (1 a 5)	Impacto (1 a 5)	Asignación del riesgo
ADMINISTRATIVOS				
Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría (retrasos en el proceso de selección del interventor producto de la dinámica del proceso)	Retraso en las obras	3	1	Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. por tratarse de una obligación a su cargo
JURIDICOS				
Muerte o incapacidad grave del contratista	Retraso en las obras	2	2	Aseguradora
Muerte o incapacidad grave del personal clave	Retraso en las obras	2	2	Contratista por tratarse de personal a su cargo
Cambios de normatividad durante la ejecución de las obras que afecten el equilibrio económico de la obra	Mayor costo de las obras contratadas	2	3	Contratista en razón a que todos los ciudadanos estamos sujetos a cambios en la normatividad
FINANCIEROS Y/O DE MERCADO				
Alzas imprevistas y excesivas de insumos y materiales	Mayor costo de las obras contratadas	3	3	Contratista en razón a que conoce los comportamientos del mercado
SOCIALES Y/O DE AMBIENTALES				
Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales	Mayor costo de las obras contratadas o incremento del valor de las mismas.	3	3	Contratista debe tener el conocimiento técnico sobre las fuentes de los materiales
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del	Generación de sanciones o multas	3	3	Contratista porque debe darle

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Riesgos	Efecto	Probabilidad de Ocurrencia (1 a 5)	Impacto (1 a 5)	Asignación del riesgo
proceso constructivo	pecuniarias			cumplimiento de las normas ambientales
Falta de permisos ambientales	Retraso en las Obras Generación de sanciones o multas pecuniarias	1	5	Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. por tratarse de una obligación a su cargo
No legalización oportuna de Servidumbres	Retraso en las Obras	1	4	Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. por tratarse de una obligación a su cargo
TÉCNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN				
Cambios en las fuentes de materiales autorizadas	Retraso en las obras o incremento del valor de las mismas	1	3	Contratista en razón a que conoce las fuentes de materiales
Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores	Retraso en las obras	1	4	Contratista en razón a que conoce el desarrollo del mercado y sus proveedores.
CAUSAS Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.				
Incremento excesivo de los niveles de lluvia.	Paralización de las obras, incremento en costos de ejecución	2	4	Contratista
Terremotos, volcanes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Paralización de las obras	2	5	Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.
Accidentes del transportador que lleve insumos y/o materiales y/o maquinaria y/o equipos y/o personal del CONTRATISTA	Paralización de las obras	1	3	Contratista

CUANTIFICACION DEL RIESGO



Los riesgos identificados anteriormente serán asumidos por la parte indicada hasta un diez por ciento (20%) del valor del contrato.

r. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Contratista se obliga a constituir a favor de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 del Decreto 4828 de 2008.

- Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más
- De buen manejo y correcta inversión del anticipo: Igual al ciento por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro meses más.
- De estabilidad y calidad de la obra: Igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco años, contados a partir del recibo final de las obras.
- De pago de salario, prestaciones sociales e indemnización: Igual al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Garantía anexa de responsabilidad civil extracontractual: No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) y con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses mas

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

s. CESIÓN DE DERECHOS

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

t. SUBCONTRATACIÓN

El contratista necesitará aprobación previa escrita de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

u. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

v. MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato.

w. GASTOS DEL CONTRATISTA



Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

x. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

En la ejecución de obra, el contratista deberá:

- 1) Realizar la obra pública;
- 2) La obra debe realizarse en las condiciones de las especificaciones técnicas y a los planos aportados;
- 3) Realizar los trabajos de acuerdo a las especificaciones en el tiempo acordado;
- 4) Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización las actividades objeto del contrato;
- 5) Acatar las órdenes de la Interventoría que representa a Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.;
- 6) Cumplir con el régimen de protección social de los trabajadores de la obra;
- 7) Llevar a cabo la obra en el tiempo requerido por la Interventoría,
- 8) Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la obra en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial que se encuentren vigentes;
- 9) La utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar en la obra;
- 10) Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos;
- 11) Adoptar en la ejecución de la obra un plan de manejo ambiental el cual debe ser aprobado por el Interventor;
- 12) El futuro contratista se comprometerá a implementar un programa de salud ocupacional y/o seguridad industrial y a contar con el acompañamiento de un asesor en gestión de la calidad, bajo las siguientes características:

7.10.1 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Salud Ocupacional)

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Ley No. 1562 del 12 y Resolución 1016 del 89 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato.

Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con un asesor en salud ocupacional, el cual será un profesional acreditado en esta especialidad, se debe contar con esta asesoría, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra. Su dedicación será de tiempo parcial.

CAPITULO VIII

ANEXOS

Formato 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Formato 2	Experiencia Específica
Formato 3	Compromiso Consorcial
Formato 4	Compromiso de Unión Temporal
Formato 5	Paz y Salvo de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
Formato 6	Carta de Compromiso del Personal Propuesto
Formato 7	Compromisos Anticorrupción



Formato 8	Declaración sobre multas y sanciones
Formato 9	Oferta Económica
Formato 10	Relación de experiencia específica director, residente de obra y personal adicional

MINUTA DEL CONTRATO



CONTRATO DE OBRA No. _____ DE 2014

CONTRATANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP
NIT	890000439-9
REPRESENTANTE LEGAL	_____
CONTRATISTA	_____
C.C.	_____
REGIMEN TRIBUTARIO	-----
DIRECCIÓN	-----
TELÉFONO	-----
PLAZO DE EJECUCION	180 días
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO, TRAMO III SECTOR INSTITUCION EDUCATIVA LA NORMAL BARRIO LAS AMÉRICAS HASTA LA URBANIZACIÓN LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
VALOR	\$ _____

Entre los suscritos, de una parte **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Orden Municipal, transformada por el Acuerdo No. 011 de mayo de 1996 del Concejo Municipal, representada legalmente por su Gerente General, _____, identificad con cédula de ciudadanía No. _____ de Armenia, de acuerdo a Decreto de nombramiento No. _____ y acta de posesión _____, facultada por la Ley 142/94, Acuerdo 013 del 08 de octubre de 2007, Acuerdo 029 del 12 de septiembre de 2000 modificado por el acuerdo 006 de julio 27 de 2004, y el acuerdo N° 06 del 8 de Junio de 2010, por medio del cual se adoptó el manual de contratación, quien para efectos del presente Contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE** y por la otra, _____, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____, Quien obra en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las cláusulas de éste contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que Empresas Públicas de Armenia ESP es una Empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, cuyo objeto social es la prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo 2. Que La Ley 142 de 1994, regula el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y en su artículo 31, establece, que los contratos que celebren estas entidades, se regirán por el Derecho Privado. 3. Que Empresas Públicas de Armenia-E.S.P, en ejercicio de las facultades previstas en la Ley 142 de 1994, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de junio 08 de 2010, adoptó el Manual de Contratación de la Empresas. 4. Que de conformidad con los estudios previos presentados por la subgerencia de Aguas, se requiere **CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO, TRAMO III SECTOR INSTITUCION EDUCATIVA LA NORMAL BARRIO LAS AMÉRICAS HASTA LA URBANIZACIÓN LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA** 5. Que E.P.A. E.S.P, adelanto proceso de invitación publica, publico aviso en el diario la Crónica del Quindío, publico en la página web de la entidad los proyectos de términos de referencia, estudios previos, los términos definitivos, la resolución de adjudicación, entre otros, y una vez agotado el tramite pre-contractual correspondiente y realizadas las evaluaciones de las ofertas presentadas el comité de evaluación recomendó adjudicar el objeto del contrato a _____, por ser su oferta la más conveniente para la entidad, de acuerdo con lo señalado en la invitación y según la calificación obtenida luego del proceso de selección. teniendo en cuanta lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas; **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato consiste en la **CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO, TRAMO III SECTOR INSTITUCION EDUCATIVA LA NORMAL BARRIO LAS AMÉRICAS HASTA LA URBANIZACIÓN LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, ASÍ:

Lo anterior, de conforme a los términos de la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: para efector fiscales el valor del presente contrato corresponde a la suma de _____, el valor del presente contrato es a precio unitario. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, perteneciente al régimen Común, declara que los precios unitarios determinados en la cláusula primera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra, por tanto E.P.A no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, a menos que se trate de los reajustes de precios previstos en la cláusula de reajuste de precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: E.P.A.–E.S.P.** pagará al contratista el valor estipulado en la cláusula segunda del presente contrato, de la siguiente manera: 40% de anticipo, una vez cumplidos los requisitos para la suscripción del acta de inicio y el 60% restante mediante actas parciales suscritas con el visto bueno del interventor, previa presentación de la cuenta de cobro con visto bueno del interventor. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de E.P.A. – E.S.P. la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de 180 días, contadas a partir de la firma del acta de iniciación, y la vigencia del contrato corresponderá al término requerido para su liquidación. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar su trabajo a partir de la suscripción del acta de iniciación suscrita por el interventor de la obra. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EPA-ESP** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo rubro: **CONSTRUCCION DE COLECTORES, INTERCEPTORES Y EMISORES FINALES 10930120501** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ____ de ____ de ____.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que le atañen al **CONTRATISTA**, este se obliga a constituir a favor de **E.P.A - E.S.P.**, una garantía expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: 1. El Cumplimiento General del Contrato: por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, por un término igual a su ejecución y cuatro meses más. 2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: por un valor equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, por un término igual a su ejecución y tres (3) años más. 3. Estabilidad de la Obra: por el 20% del valor total de la obra y con vigencia de (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. 4. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, igual Al 5% del valor del contrato, en ningún caso podrá ser inferior a 200 SMMLV, por su ejecución y cuatro meses mas. 5. Póliza de Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo por el 100% del valor del mismo por su ejecución y cuatro meses más. Además de presentar afiliación de todos sus trabajadores a una EPS y ARP. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías, en caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, la Empresa podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que deba pagar al contratista. Igualmente deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL Y EQUIPO:** Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la Empresa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y la Empresa, por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes parafiscales y cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El contratista deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal, así mismo, el contratista proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. **PARAGRAFO:** El contratista debe asegurarse de cumplir con todas las normas de seguridad industrial para su equipo de trabajo y la ciudadanía, al igual que ubicar una valla informativa del contrato en ejecución en el sitio de la obra, según modelo otorgado por EPA-ESP y adoptar todas las disposiciones dadas por el manual de señalización y el decreto 016 de 2012 de el municipio de Armenia. **CLÁUSULA OCTAVA: OBRAS ADICIONALES:** Cuando por circunstancias especiales haya la necesidad de modificar el valor o el plazo y no se trate de la revisión o reajuste de precios, se suscribirá una contrato adicional. Previo concepto técnico del interventor y autorización expresa de la Gerencia General. **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES:** Los cambios o modificaciones sustanciales a los planos y especificaciones objeto del contrato, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes contratantes,

mediante constancia escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operarán tales modificaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA: DIRECCIÓN TÉCNICA Y PERSONAL: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener durante la ejecución de las obras hasta la entrega de las mismas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos, entre los cuales deben existir personal experimentado en la construcción de obras similares a las del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA:** Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos, deberá ser corregida por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** dentro del término que se fije para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES:** a) El presente Contrato es intuito persona, por ende no es transferible y el **CONTRATISTA** no podrá subcontratar con terceros el objeto del mismo, sin previa autorización escrita de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.**, en cuyo caso no podrán realizarse subcontratos sobre la totalidad del objeto; la responsabilidad del **CONTRATISTA** se mantendrá vigente en toda su extensión y asumirá las consecuencias de los errores, morosidad o negligencia de sus subcontratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente a **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.** **DÉCIMA TERCERA: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS: EL CONTRATISTA** se obliga: a) Mantener buenas relaciones y a coordinar y cooperar con otros contratistas e interventores que estén desarrollando simultáneamente trabajos en el sitio de la obra y a no interferir, ni perjudicar las obras terminadas o en ejecución. Si con su conducta perjudicare a terceros indemnizará los daños causados bajo su exclusiva cuenta y riesgo. b) Asimismo el **CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente y por escrito a **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.** y/o al **INTERVENTOR**, sobre cualquier causa generada por otros contratistas o interventores que afecten o puedan intervenir la correcta y adecuada ejecución de su contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERVENTORIA: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.** ejercerá la vigilancia técnica y control de trabajos así como del desarrollo del contrato por intermedio del **INTERVENTOR**, la cual será realizada por un interventor externo, que se designa para tal efecto, quien será su representante ante el **CONTRATISTA**. Serán funciones y atribuciones principales de la Interventoría, las siguientes: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para el éxito de las obras. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de planos y especificaciones. d) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean convenientes y colocarlos a consideración de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.** e) Decidir sobre cambios sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. f) Aprobar o rechazar los materiales y procesos de elaboración o instalación en forma debidamente motivada, controlando la calidad de los mismos. g) Controlar la corrección y precisión de los trabajos. h) Inspeccionar permanentemente las obras. i) Ordenar la reparación de las obras defectuosas hasta que cumplan con las especificaciones contractuales. j) Controlar y comprobar las cantidades de obras ejecutadas para efectos de los pagos y aprobar las actas de obras presentadas por el **CONTRATISTA**. j) Exigir al **CONTRATISTA** el empleo de personal técnico capacitado y eficiente para el buen desarrollo de la obra, así como solicitar su cambio cuando a su juicio sea negligente, incompetente o perjudique los intereses de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.** k) Las demás funciones que se consideren necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado y que le sean asignadas por **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.** l) Las instrucciones y órdenes impartidas al **CONTRATISTA** por la Interventoría, deberán darse por escrito, salvo las urgentes o inmediatas que podrán impartirse verbalmente pero posteriormente deberán radicarse por escrito. m) Las instrucciones y órdenes impartidas por el Interventor se entenderán como si fueran dadas por **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.** n) El control de los trabajos por parte de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.**, o sus representantes, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del **CONTRATISTA**, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra. **PARAGRAFO:** El **CONTRATISTA** acepta expresamente el cambio de interventor, que por necesidad o conveniencia en el desarrollo de las actividades empresariales deba efectuar la **ENTIDAD CONTRATANTE**. En tal caso, **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP** notificará al **CONTRATISTA** de tal hecho dentro de los tres (3) días siguientes al cambio de interventoría. **DÉCIMA QUINTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, las **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.**, queda facultada para imponerle, mediante resolución motivada multas sin que ellas excedan el veinte por ciento 20% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o declaratoria de caducidad, **EL CONTRATISTA** pagará a las **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como pena pecuniaria, suma que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a las Empresas Públicas de Armenia y podrá además, hacer efectiva la garantía única de que trata la Cláusula Séptima del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la pena pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará a la Tesorería de las Empresas Públicas de Armenia y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía única de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:** Las Empresas Públicas de Armenia, podrán declarar la caducidad administrativa de este contrato

por medio de resolución debidamente motivada, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARÁGRAFO:** En la resolución que declare la caducidad se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y las garantías. La resolución se notificará en la forma prevista por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad no habrá lugar a indemnización alguna por parte de las Empresas Públicas de Armenia al **CONTRATISTA** y sus garantes y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.**, de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que hayan sido utilizados en la obra contratada y que sean propiedad de terceros. Igualmente mantendrá indemne a **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.**, de costos que se generen por daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros u ocasionados por el **CONTRATISTA**, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la obra y su permanencia en la misma. Si su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como del personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimiento en los diseños, materiales y obras objeto del contrato, también en este caso debe asegurar la indemnidad. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.**, y que sean de responsabilidad del **CONTRATISTA** conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NORMAS LEGALES:** a) **EL CONTRATISTA** responderá a **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA** por los daños que le cause a los bienes de la misma, ya sea por su culpa directa o de su personal, sus subcontratistas, proveedores o personal de éstos, resarciendo los perjuicios a satisfacción de la misma. b) **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocadas para la ejecución de las obras durante todo el tiempo que sean necesarios y no podrán ser retirados sin autorización de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.**, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada. c) **EL CONTRATISTA** es responsable de la protección y conservación de las obras hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**. d) El **CONTRATISTA** tendrá a su cargo y bajo su única responsabilidad a todos los obreros y personal que intervenga en la ejecución de la obra, esto significa que Empresas Públicas de Armenia no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro o fuera del sitio de trabajo o incapacidad por enfermedad. Por esta razón el Contratista se obliga a afiliar a sus trabajadores a la EPS y ARP que elija. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el plazo de suspensión. En este caso EL **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la que se reiniciarán las labores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECLAMOS:** Los reclamos que el **CONTRATISTA** considere pertinentes deberá tramitarlos así: a) Elevarlos por escrito debidamente motivados y sustentados. b) Notificar de los mismos al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos que lo generaron. c) Mientras se tramita y decide la reclamación, no podrá suspender la ejecución del contrato. d) La oportunidad para efectuar reclamaciones se extingue con la liquidación final del contrato por ende con posterioridad a ella no se aceptará, ni tramitará reclamación alguna distinta a los pagos pendientes por realizar. e) Los requisitos aquí señalados son concomitantes y no excluyentes, a falta de alguno hará cesar el derecho a reclamar. f) Recibida la reclamación **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA** dentro de los diez (10) días siguientes deberá pronunciarse y si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PRUEBAS E INSPECCIONES PARA LA ENTREGA DE LA OBRA:** a) **EL CONTRATISTA** dará aviso a **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.**, con tres (3) días de anticipación, sobre la fecha en que las obras se encuentren listas para las pruebas de inspección final, y ésta a su vez deberá iniciar tal proceso dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del aviso. b) Se consideran terminadas las pruebas e inspección cuando las obras parciales o totales cumplan con los requisitos y especificaciones determinadas en el presente contrato, de todo lo cual se suscribirá acta entre los contratantes. c) Cuando los trabajos no cumplan las especificaciones, éstos serán recibidos con las anotaciones respectivas sobre las correcciones a realizar, una vez efectuadas los mismos, deberán inspeccionarse y probarse cuantas veces sea necesario, hasta que cumplan con todos sus requisitos pactados. Los costos que demanden las pruebas e inspecciones serán asumidos por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ENTREGA FINAL Y RECIBO DE LOS TRABAJOS:** Una vez concluida la labor se levantará entre los contratantes un acta final de recibo de la misma, donde conste el cumplimiento de las especificaciones a la que el

CONTRATISTA deberá acompañar una memoria técnica de ella que incluya planos y demás documentos aprobados por el Interventor. Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables al **CONTRATISTA**, este se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el período de garantía de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente Contrato, sin la autorización escrita de **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: COMPROMISORIA:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Armenia, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el Reglamento de dicho centro. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la vía ejecutiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley 80/93. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** los documentos del contrato son los siguientes y forman parte integrante del mismo (la propuesta, garantías, actas, adiciones, carta de invitación, disponibilidad presupuestal, documento prueba de la idoneidad del contratista, especificaciones técnicas de construcción) cualquiera de los documentos citados que modifiquen la relación contractual inicialmente pactada, no será válido sin la aprobación conjunta de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los contratantes y para su ejecución requiere la correspondiente expedición del registro presupuestal de compromiso y la constitución y aprobación de la garantía única. **PARÁGRAFO 1:** Adicionalmente, el contratista deberá cancelar los costos de la Gaceta Municipal, y demás tributos de carácter municipal a los que este obligado. **PARÁGRAFO 2:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO 3:** Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las cláusulas anteriores, el contrato se entiende perfeccionado y en ejecución, procediendo **EL CONTRATISTA** a pagar por su cuenta el impuesto de timbre nacional (si hubiere lugar). EPA está exento del pago de impuestos y derechos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige en general por la Ley 142/94, Ley 689/01, el Manual de Contratación de EPA y por las normas civiles y comerciales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15-16 y 17 de la Ley 80/93. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esa etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a EPA ESP, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EPA ESP, por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL CONTRATANTE, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al **CONTRATISTA**. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte del contratista y del recibo a satisfacción por parte de E.P.A. 2. Las reformas en el plazo y



precios si las hubiere. 3. Número de actas parciales de recibo de la labor. Si el CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de dos (2) meses siguientes contados a partir de la ocurrencia del evento que de lugar a la liquidación, E.P.A-ESP procederá a efectuarla de oficio. El interventor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Armenia, para tal efecto cualquier notificación al contratista se realizará en la dirección mencionada en el presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: PLAN DE CALIDAD.** El contratista manifiesta conocer el plan de calidad de Empresas Públicas de Armenia ESP, observar y cumplir con las disposiciones que le sean aplicables en desarrollo de la presente relación contractual, para tal fin se le hace entrega de copia controlada, en cinco (5) folios. En constancia de las disposiciones anteriores, se suscribe el presente Contrato en la ciudad de Armenia Quindío, a los,

Gerente General

Contratista

Proyectó: Mauricio cañas
Revisó Minuta: Andres Eduardo Giraldo
Vo.Bo. Javier Roa Restrepo
Dirección Jurídica y Secretaría General.